



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintisiete (27) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : CARLOS HUMBERTO TRUJILLO CHARIA
Demandado : MIGUEL ÁNGEL PERDOMO MÉNDEZ
Radicación : 2020- 177

Comuníquese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado mediante oficio No.538 del 13 de julio de 2020, en virtud de que dentro del proceso y a la fecha no existen bienes embargados de propiedad del demandado MIGUEL ÁNGEL PERDOMO MÉNDEZ.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**